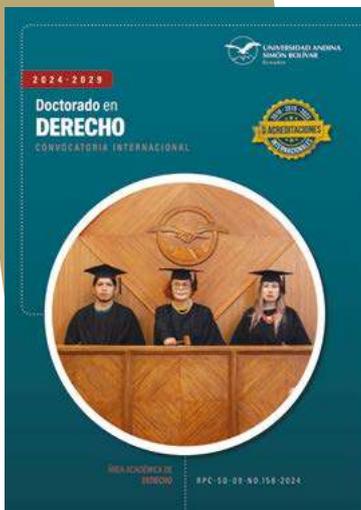




Doctorado en Derecho: Retos y oportunidades de una formación transdisciplinaria

CLAUDIA STORINI



El programa de doctorado de mayor influencia en Ecuador y Latinoamérica, y el que ha sentado las bases de una tradición, tras veintidós años, es el impulsado por el Área de Derecho de la UASB-E, dirigida por Claudia Storini. En el rediseño del doctorado de Derecho se recogen no solo los pasos de esa tradición, sino también las nuevas discusiones en el contexto de esta disciplina, sin renunciar a lo que le caracteriza: ser un doctorado que forma agentes de cambio.

MÁS DE VEINTE AÑOS DE EXPERIENCIA EN DOCTORADO

Desde su inicio, el doctorado en Derecho de la UASB-E tuvo su motivación central en intentar dar respuestas al debate acerca de los presupuestos del saber jurídico y en la posibilidad de (re)pensar y (re)construir una teoría que fuera punto de encuentro de las diferentes realidades jurídico-políticas de la subregión andina, desde un pensamiento crítico y capaz de promover nuevas alternativas.

Con una conferencia magistral del rector de la Universidad de Nápoles (Italia), el jueves 4 de julio de 2002, la UASB-E inauguró el programa de doctorado en Derecho, el primero y único, hasta hace poco más de un año, realizado en el país. La primera promoción, como

todas las demás, contaba con la participación de alumnos provenientes de Venezuela, Perú, Colombia, Bolivia y Ecuador.

A lo largo de los años, y desde la experiencia de seis promociones (2002-2007, 2005-2010, 2008-2013, 2011-2016, 2015-2020 y 2018-2023) hemos formado y graduado a casi cincuenta doctores de diferentes países de la región andina. Sin embargo, el elevado porcentaje de graduados, aunque importante (hay que tomar en cuenta que la media nacional e internacional varía entre el 5 % y el 20 %, mientras que la nuestra se sitúa casi en un 50 %), no es el dato más relevante a la hora de determinar la incidencia de nuestro doctorado en el país y en la región. Su verdadera fortaleza reside en las sustanciales repercusiones de las investigaciones realizadas por parte de nuestros estudiantes en la construcción de una teoría crítica

del derecho desde Latinoamérica. Se trata de investigaciones que dan cumplimiento al propósito primordial del doctorado en Derecho: articular, desde Latinoamérica, y en conversación con otras regiones del mundo, proyectos intelectuales que pongan en debate las teorías tradicionales y críticas del derecho. El objetivo es pensar fuera de los límites definidos por el positivismo jurídico desde todas sus corrientes para construir modos de pensar (y, por ende, actuar) distintos.

Este programa nace y se perfecciona en el tiempo como una respuesta a las innumerables problemáticas que el escenario de la globalización plantea a los operadores jurídicos. Esto no solo supone recoger las posturas presentadas por varios estudiosos del derecho, de la filosofía y la sociología jurídica alrededor del tema, sino que además requiere un análisis crítico para comprender su impacto en la transformación del papel del Estado y en las fuentes del derecho, en la evolución del concepto de ordenamiento jurídico que deja de lado el monismo jurídico para abrirse al *pluralismo jurídico*, y, por supuesto, en la economía a raíz del impacto de la era digital. Este contexto crea nuevas rutas que llevan a la disciplina jurídica desde la modernidad hacia la posmodernidad y la transmodernidad.

FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL DOCTORADO EN DERECHO

La esencia de toda teoría es determinar su objeto y ello es, sin duda, uno de los más complejos problemas que un investigador puede afrontar. Esta complejidad obedece a la multiplicidad de elementos de teoría de la ciencia y del conocimiento que han de barajarse para poder alcanzar una solución que sea moderadamente satisfactoria en esta labor de delimitación conceptual. Además de los componentes epistemológicos (si bien estrechamente unidos a ellos) aquí se dan cita toda una serie de circunstancias que modelan y concretan el objeto del derecho. En este sentido, el doctorado se encarga de aquella *formación intelectual*, esto es, del conocimiento

filosófico que permite elaborar teorías del derecho capaces de someter el material bruto de las experiencias jurídicas inmediatas al orden de las depuraciones reflexivas.

Kant, en el inicio de su *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (1785), recuerda la secular convicción de que para tener un conocimiento del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, no es preciso ser filósofo o un teórico del derecho o de la moral. El hombre común es capaz de discernir espontáneamente entre lo que está bien o mal, lo justo y lo injusto. Pero el filósofo añade que la filosofía permite explicar cuáles son las razones y el criterio de ese discernimiento. Kant distingue, por tanto, la experiencia inmediata de lo moral y de lo jurídico, que son datos de la conciencia de cada sujeto, y la reflexión racional que permite aclarar el conocimiento, el fundamento y las consecuencias de esos datos. Estos y las vivencias son hechos, experiencias inmediatas en bruto. La teoría reflexiva y crítica permite completar las medias verdades del sentido común, así como advertir la dimensión jurídica que subyace a determinadas experiencias de vida social y hace inteligible su significado para el derecho. Las experiencias inmediatas del derecho constituyen un dato preliminar para comprender y conceptuar el derecho. Lo que ocurre es que la práctica debe aquí aunarse a la teoría, es decir, a la reflexión que permita en cada caso ir clarificando racionalmente los elementos constitutivos de lo jurídico.

En este sentido, el programa de doctorado en Derecho se propone como uno de sus presupuestos la búsqueda constante de esta interconexión entre teoría y praxis, en tanto que se constituye como única alternativa a un

“

La teoría reflexiva y crítica permite completar las medias verdades del sentido común, así como advertir la dimensión jurídica que subyace a determinadas experiencias de vida social y hace inteligible su significado para el derecho. ”



empirismo estéril y sin perspectivas, ya que aceptar pura y simplemente la observación y el registro de hechos brutos no es hacer ciencia. No basta con observar los fenómenos. Es necesario averiguar sus causas, su desarrollo y consecuencias. Asimismo, no es lícito omitir que, frente a la dimensión prioritariamente científica o técnica de otros ámbitos del saber, el concepto del derecho plantea una serie de implicaciones morales y políticas insoslayables. Definiciones del derecho tales como «conjunto de mandatos coactivos que proceden de quien posee el poder en la sociedad», o «factor para la integración social», o «reglas que garantizan la convivencia ordenada y pacífica entre los hombres», no son meros ejercicios teóricos, sino que revelan distintas formas de concebir la convivencia social, su fundamento y sus fines. Conviene

tener presente que la variedad de definiciones que pueden predicarse de una realidad determinada depende necesariamente de un cambio en la propia realidad-objeto de definición, o bien de un cambio en el punto de vista desde el que la misma viene estudiada. Hay que convenir, por ello, en que esa compleja y multiforme realidad a la que denominamos derecho se ha visto sujeta a sensibles mutaciones a lo largo de su devenir histórico. Sin embargo, la pluralidad de definiciones no se debe tan solo a una mutación en el objeto, ya que también las lentes de enfoque de la realidad jurídica son numerosas y, por tanto, lo son las nociones que desde las mismas pueden ofrecerse. «La realidad —escribía José Ortega y Gasset en *Verdad y perspectiva* (1916)—, precisamente por serlo y hallarse fuera de nuestras mentes individuales, solo puede llegar a estas multiplicándose en mil caras o haces [...] Pero la realidad no puede ser mirada sino desde el punto de vista que cada cual ocupa, fatalmente, en el universo».

La perspectiva desempeña, pues, un papel determinante en la actividad definitoria y carece, por tanto, de fundamento en gran parte

de las polémicas entre juristas empeñados en imponer su visión de una realidad (el derecho), que, siendo única, asume en su plenitud una pluralidad de dimensiones. El doctorado en Derecho arranca desde el planteamiento que también se da hoy en día, frente a un mundo globalizado, en el sentido de que el estudio de todas estas dimensiones permite llegar a una formación que podríamos definir como integral. Solo con este tipo de formación es posible edificar una teoría del derecho capaz de responder a las peculiares necesidades de cada una de las sociedades que conviven dentro de los diferentes ordenamientos

jurídicos de los países latinoamericanos.

Según el principio de Giambattista Vico, a tenor del cual solo se pueden conocer las cosas por quien las hace, formulado en su obra *De antiquissima Italorum sapientia*

(1710), representa la afirmación de la continuidad entre la teoría y la práctica. Asimismo, la observación viquiana de que la historia es la más auténtica ciencia humana porque su objeto son las cosas hechas por los hombres, ha sido un valioso estímulo para la doctrina de la experiencia jurídica. Porque la noción de *experientia*, expresa mucho mejor que las de holismo, sincretismo, eclecticismo o integracionismo. La concepción del derecho como experiencia de vida social e histórica, que se conoce y explica a partir de la experiencia y no de categorías lógicas, formales y abstractas. La sociedad humana es multidimensional y, asimismo, lo son sus problemas económicos, éticos, jurídicos y políticos. Por eso, hay que captar la dinámica y compleja red de sus conexiones globales. La tendencia hacia la globalización viene impuesta por el carácter de los fenómenos que gravitan sobre el horizonte presente del derecho. Por esto parece que la concepción del derecho como experiencia jurídica es la que mejor puede satisfacer los apremios globalizadores del presente. Concebir el derecho desde una perspectiva globalizadora implica un compro-

“

La concepción del derecho como experiencia de vida social e histórica, que se conoce y explica a partir de la experiencia y no de categorías lógicas, formales y abstractas.

”

miso por no desgajar su significación teórica de su realización práctica. Se trata, a la postre, de asumir que el derecho postula un universo interconectado cuyo atributo más notorio es la interdependencia. En definitiva, como alternativa a las tentativas teóricas aislacionistas y autorreferentes (autopoiéticas) del derecho, la experiencia jurídica implica avanzar hacia una concepción omnicompreensiva, postuladora de su carácter interdependiente y heteropoiético. Para ese propósito totalizador del derecho nada parece estático, nada se muestra aislado. La teoría de la experiencia jurídica es el vértice que, con morfología de cúpula, es capaz de ofrecer una visión cabal de los múltiples aspectos conformadores de esa totalidad. Durante siglos, las polémicas entre quienes, de forma unilateral y reduccionista, pretendían ofrecer una concepción general del derecho en función de alguno de sus componentes, han contribuido a dificultar y oscurecer su sentido y su propio análisis. Como se ha indicado, el doctorado en derecho es un esfuerzo por construir puentes de convergencia entre proyectos intelectuales, comunidades interpretativas, disciplinas que estudian diferentes ámbitos jurídicos y entre estas y los saberes locales. Todo ello con el fin de construir espacios que permitan cruzar y traspasar las fronteras (nacionales, étnicas, disciplinares, etc.), y que al mismo tiempo puedan estimular prácticas teóricas e intelectuales dirigidas a profundizar las problemáticas históricas y coyunturales de cada uno de los países latinoamericanos. Unos espacios que sean capaces de constituirse como cimientos sobre los cuales se pueda llegar a edificar nuevas respuestas en relación con las que existen en las universidades, así como para profundizar los vínculos entre prácticas ejercidas adentro y afuera de la academia.

NATURALEZA DEL PROGRAMA

Al ser un doctorado semiestructurado, el programa ofertará un conjunto de asignaturas obligatorias, unas obligatorias abiertas, cursos, talleres y seminarios. Los estudiantes podrán tomar estas materias en cualquier momento

“

Al ser un doctorado semiestructurado, el programa ofertará un conjunto de asignaturas obligatorias, unas obligatorias abiertas, cursos, talleres y seminarios. ”

de su formación, conforme al plan de estudio y de investigación elaborado por el estudiante conjuntamente con su tutor. En este sentido, cada educando tendrá un plan de estudio individual conforme a las necesidades del tema tratado y del ámbito de investigación.

El programa está organizado en dos etapas: la docente y la de titulación.

La estructura curricular del programa consta de tres unidades:

1. *Unidad de formación disciplinar avanzada:* Dedicada a establecer los fundamentos teóricos epistemológicos y metodológicos de una investigación jurídica inter y transdisciplinaria. Las asignaturas de esta unidad son: Fundamentos epistémicos de la investigación jurídica; Bases filosóficas del derecho contemporáneo; Teorías críticas del derecho desde América Latina; Estado y sistema económico global.
2. *Unidad de investigación:* Dedicada al desarrollo de las competencias metodológicas relacionadas con los diferentes enfoques epistemológicos de los temas dentro de cada una de las líneas de investigación del programa. Las asignaturas de la unidad de investigación son: Métodos sociológicos de la investigación; Pensamiento crítico aplicado a la investigación; Métodos formales y doctrinarios; además de las obligatorias abiertas, los seminarios y coloquios de investigación.
3. *Unidad de titulación:* Valida las competencias desarrolladas en el transcurso del doctorado, especialmente las referidas al abordaje de situaciones, necesidades, dilemas y desafíos del mundo jurí-



dico contemporáneo. Las asignaturas son las siguientes: Diseño de tesis y Trabajo de titulación (esta fase incluye la presentación y defensa del plan de tesis). También se contempla la preparación para el examen de calificación doctoral, la asistencia a los seminarios de seguimiento de tesis y la participación en congresos científicos en materias inherentes a cada una de las investigaciones.

El énfasis fundamental del doctorado es el desarrollo de una investigación avanzada que culmina en una tesis. En consecuencia, cada disciplina está orientada a provocar el pensamiento reflexivo y crítico, a partir de levantamientos de información, exposiciones magistrales, debates participativos y propuestas de investigación que se van consolidando a lo largo de todas las etapas de formación. Esta formación también cuenta con el componente de tutoría personalizada para apoyar el cumplimiento de los requisitos de participación en eventos académicos, conferencias, talleres o seminarios y, también, la preparación de artículos para su publicación.

LOS CAMPOS DE INVESTIGACIÓN

El programa de doctorado y las propuestas de investigación deberán desarrollarse dentro de los siguientes campos de investigación:

1. *Pluralismo, diversidades y no discriminación.* Estudia las diferentes expresiones de la diversidad y cómo estas se han entendido en ámbito jurídico, e incluye ejes temáticos como: pluralismo jurídico e interculturalidad; respeto a la diversidad cultural; condiciones necesarias para la construcción de un Estado pluralista e intercultural; consecuencias jurídicas de la aceptación de la diversidad cultural. El estudio de los efectos de la coexistencia de distintas culturas y de otras diversidades implica, además, abordar la discriminación, así como las medidas y acciones que se han propuesto desde distintas disciplinas y entornos geográficos para alcanzar una convivencia armónica que respete y valore las diversidades.
2. *Derechos, justicia y sociedad.* Responde a la necesidad de implementar una teoría que sustente una praxis que permita que los derechos dejen de ser meros enunciados normativos; de aportar con estudios que ayuden a mejorar y a corregir los defectos de la administración de justicia en relación con sus garantías; de buscar soluciones efectivas a los conflictos que se generan en la sociedad y de superar la concepción tradicional del derecho que considera que el estudio en este ámbito se restringe a la validez y contenido de los derechos.

“

El énfasis fundamental del doctorado es el desarrollo de una investigación avanzada que culmina en una tesis. En consecuencia, cada disciplina está orientada a provocar el pensamiento reflexivo y crítico, a partir de levantamientos de información, exposiciones magistrales, debates participativos y propuestas de investigación que se van consolidando a lo largo de todas las etapas de formación. ”



3. *Constitución económica, mercado y globalización.* Su objetivo es profundizar el estudio de la compleja relación entre Estado, sociedad y mercado que se traduce en la configuración y evolución de la Constitución económica y del régimen jurídico que rige las actividades productivas bajo las diferentes lógicas en las que estas se desarrollan. Se analizan también las finanzas públicas con el abordaje de la tributación y el gasto público, así como de la intervención del Estado en procesos de integración y en las relaciones internacionales. Se incluye igualmente en esta línea la adopción de tecnologías emergentes como el fundamento de una nueva economía digital transnacional, caracterizada por sistemas inteligentes, la explotación de datos, la tecnología financiera y la descentralización.
4. *Estado, administración pública y democracia.* Estudia con sentido crítico el rol de la administración pública en el cumplimiento de los fines del Estado, en el marco de la organización del poder, del ejercicio de competencias y de las potestades administrativas a nivel central y descentralizado en el contexto de la democracia, los diversos mecanismos de control y la participación ciudadana.

UNA OPORTUNIDAD PARA SER PROTAGONISTA DE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN PENSAMIENTO CRÍTICO DESDE LATINOAMÉRICA

En estas breves líneas se ha dilucidado que el fin de este programa es ampliar los límites disciplinarios tradicionalmente asociados con los estudios de derecho, incluyendo los nuevos enfoques propuestos por la realidad latinoamericana; desarrollar nuevas maneras de analizar y comprender los problemas jurídicos actuales de una región donde la heterogeneidad debe ser considerada como eje central de toda propuesta de solución; animar espacios de pensamiento, diálogo y reflexión que sirvan

“

Este proyecto académico colectivo del Área de Derecho se funda, por una parte, en la idea de que el derecho es una herramienta de transformación social. ”

como puesta en común de construcciones teóricas rigurosas que puedan desafiar los retos a los que se enfrenta el derecho ante el fenómeno de la globalización.

Sin duda, este proyecto académico colectivo del Área de Derecho se funda, por una parte, en la idea de que el derecho es una herramienta de transformación social y que, por otra parte, como educadores, la herramienta más importante en la construcción de una nueva *escuela* de derecho es la esperanza. Pero no se trata de una esperanza cualquiera. No se trata de la esperanza de los que esperan que suceda, sino la esperanza de los que luchan por ella, la esperanza de abrir nuevos caminos y formular alternativas posibles. La esperanza de que los docentes encuentren sentido en su propia profesión, la de transformar a las personas, de darles nueva forma y alimentar, a su vez, su esperanza para que puedan construir una realidad diferente y mejor. La formación en el saber jurídico, el desarrollo de un pensamiento crítico, el estudio permanente y riguroso, la conexión constante con la sociedad, la transdisciplinariedad, la comprensión de la diversidad permitirá que quienes se gradúen en nuestro programa sean protagonistas de la construcción y consolidación de una comunidad jurídica de doctores provenientes de la región y comprometidos con ella, capaces de enfrentar la investigación y la docencia al más alto nivel, con énfasis en las temáticas y problemáticas más relevantes para las realidades sociales de sus diferentes comunidades.

